



Trujillo, 21 de Noviembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 0024100-2024-GRLL-GRA-SGRH, de fecha 18 de noviembre de 2024, e Informe N° 0000109-2024/GGR-GRA-SGLSG-fdph, de fecha 19 de noviembre de 2024, y, Proveído N° 005785-2024/GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 21 de noviembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el documento del visto indica que, solicita anticipo con cargo a rendir cuenta para efectuar diversos gastos en la actividad de integración que forma parte del Plan de Bienestar Social 2024 y tiene por objetivo promover la integración y el sentido de pertenencia a través de actividades de cooperación, trabajo en equipo y desarrollo de habilidades blandas de los servidores, esta jornada comprende el desarrollo de diversas dinámicas o juegos grupales, en base a Lineamientos establecidos y un compartir entre todos los participantes, que se realizará el sábado 30 de noviembre 2024, además de que se sustenta en lo establecido por el D.S. N° 005- 90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276, en su Capítulo XI Bienestar e Incentivos: Artículos del 140 al 142), cuyo propósito es contribuir al bienestar de los trabajadores, fomentando la integración, la confraternidad y la identificación institucional; y; para ello se solicita autorizar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada en la meta 0086, fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgado a la servidora CAS MARIA MILAGROS DÁVALOS CASTAÑEDA identificada con DNI N° 42915337, por el importe total de S/.16,685.60 (Diez y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 60/100 soles), la cual se distribuye en las siguientes específicas de gasto:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA	META	ESPECIFICA	IMPORTE
<b>SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>S/. 16,685.60</b>
<b>9001 3999999 5000005 Gestión de recursos humanos 03 006 0011</b>	<b>0086</b>		<b>S/. 16,685.60</b>
Otros Bienes		2.3.1.99.1.99	S/. 2,135.60
De edificios y estructuras		2.3.2.5.1.1	S/. 1,700.00
De mobiliario y similares		2.3.2.5.1.3	S/. 450.00
De maquinarias y equipos		2.3.2.5.1.4	S/. 750.00
Atenciones oficiales y celebraciones institucionales		2.3.2.7.1.0.2	S/. 500.00
Servicios de alimentación de consumo humano		2.3.2.7.11.5	S/. 10,650.00
Organización y conducción de eventos deportivos		2.3.2.7.9.1	S/. 500.00
<b>TOTAL U.E. SEDE LA LIBERTAD</b>			<b>S/. 16,685.60</b>





Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, mediante Informe N° 000109-2024/GGR-GRA-SGLSG-FDPB, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indica que, dado la naturaleza del servicio a contratar, OPINA que de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, se proceda con lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, efectuando dicho pago bajo la modalidad de encargo interno por lo que se deberá designar a una persona;

Que, mediante Proveído N° 005785-2024/GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 21 de Noviembre del 2024 se adjunta el formato de Certificación de Crédito Presupuestal del registro SIAF N° 05611 la meta 0086, fuente de financiamiento 00 – Recursos ordinarios por el importe total de S/.16,685.60 (Diez y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 60/100 soles).

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos” a personal de institución y en el numeral 40.1 indica que Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, el 40.2 indica que el “Encargo” se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA INSTITUCION para este caso concreto se otorgara a nombre de la servidora CAS María Milagros Dávalos Castañeda identificada con DNI N° 42915337, quien en adelante será el administrador(a) de los recursos, por el importe de S/.16,685.60 (Diez y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 60/100 soles), afectado a la meta 0086, específica de gasto 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes por el importe de S/.2,135.60 soles; 2.3.2.5.1.1 – De edificios y estructuras por el importe de S/.1,700.00; 2.3.2.5.1.3 – De mobiliario y similares por el importe de S/.450.00 soles; 2.3.2.5.1.4 – De maquinarias y equipos por el importe de S/.750.00 soles, 2.3.2.7.10.2 – Atenciones oficiales y celebraciones institucionales por el importe S/.500.00 soles; 2.3.2.7.11.5 – Servicios de alimentación





de consumo humano por el importe de S/.10,650.00 soles; 2.3.2.7.9.1 – Organización y conducción de eventos deportivos por el importe de S/.500.00 soles, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **OTORGAR** un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para efectuar diversos gastos en la actividad de integración que forma parte del Plan de Bienestar Social 2024 y tiene por objetivo promover la integración y el sentido de pertenencia a través de actividades de cooperación, trabajo en equipo y desarrollo de habilidades blandas de los servidores, esta jornada comprende el desarrollo de diversas dinámicas o juegos grupales, en base a Lineamientos establecidos y un compartir entre todos los participantes, que se realizará el sábado 30 de noviembre 2024, otorgado a la servidora CAS **MARÍA MILAGROS DÁVALOS CASTAÑEDA** identificado con DNI N° 42915337, por el importe total de **S/.16,685.60 (Diez y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 60/100 soles)** afectado a la meta 0086, distribuido en las específicas de gasto 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes por el importe de S/.2,135.60 soles; 2.3.2.5.1.1 – De edificios y estructuras por el importe de S/.1,700.00; 2.3.2.5.1.3 – De mobiliario y similares por el importe de S/.450.00 soles; 2.3.2.5.1.4 – De maquinarias y equipos por el importe de S/.750.00 soles, 2.3.2.7.10.2 – Atenciones oficiales y celebraciones institucionales por el importe S/.500.00 soles; 2.3.2.7.11.5 – Servicios de alimentación de consumo humano por el importe de S/.10,650.00 soles; 2.3.2.7.9.1 – Organización y conducción de eventos deportivos por el importe de S/.500.00 soles, fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, bajo la supervisión solidaria de la Gerencia Regional de Administración, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el (la) servidor (a) **MARÍA MILAGROS DÁVALOS CASTAÑEDA** identificado con DNI N° 42915337 realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.





**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que los responsables solidarios previamente a la cancelación de los comprobantes de pago, deberán tener en cuenta la aplicación de los Sistemas Administrativos de IGV: Retenciones y Deduciones, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al **MARÍA MILAGROS DÁVALOS CASTAÑEDA**, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional La Libertad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

